

cos n
muy mag señores

1542

Anton abellan escriuano de su mag. y escriuano p^{co} del m^{co} desta ciudad de
 Lorca digo que por causas justas que a ello me mueben yo al presente no puedo
 buscar ni exercitar el d^{ho} m^{co} oficio de escriuano p^{co} por tanto digo que yo lo re-
 micio en manos desta ciudad para que lo den y provean en el. a tomas dexodar
 vezino desta ciudad persona hijo de algo habil y suficiente para lo buscar
 y exercitar y en quien concurren todas las otras calidades que para ellose
 requiere suplica a v^{ras} m^{as} que asi lo mandem proveer y caso que
 desto no fueren servidos yo tengo en mi el d^{ho} m^{co} oficio para lo buscar
 y exercitar como hasta aqui lo heho entestm^o de lo qual yo tengo esta
 Remocion en la manera que duhaes que se feha a dos dias del mes
 de octubre de mill e quys e quatroenta e dos años / y fueron presentes
 por testigos / on dias na varro y de f^o de Leon e y n^o v^o del
 bahilli bez n^o v^o de esta cabal e firmelo de mi nombre. A
 20 de febrero de 1542. Don ton abellan e y de esta cabal e v^o de
 los d^{os} d^{os}

fuy ab^o de los d^{os} d^{os} testi^{os} por v^o de v^o
 y testi^{os} de la d^{ad} fize con y este m^o a o f^o
 b^o d^o


